

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL****RESOLUCIÓN Nro. 25-12-547**

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 18 de diciembre de 2025, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

**Considerando,**

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce la autonomía a las universidades y escuelas políticas, estableciendo lo siguiente: “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas políticas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas políticas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)*”;

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, asimismo reconoce la autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: “*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas políticas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*”;

**Que**, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece lo siguiente: “*(...) Las universidades públicas podrán constituir empresas públicas o mixtas que se someterán al régimen establecido en esta Ley para las empresas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados o al régimen societario, respectivamente. En la resolución de creación adoptada por el máximo organismo universitario competente se determinarán los aspectos relacionados con su administración y funcionamiento. (...)*”;

**Que**, el artículo 56 de la normativa ibidem, establece lo siguiente: “*Para la extinción de una empresa pública se deberán observar las mismas formalidades establecidas para su creación, debiendo el decreto ejecutivo, norma regional u ordenanza respectiva fijar la forma y términos de su extinción y liquidación.*”;

**Que**, el artículo 58 de la normativa ibidem, establece lo siguiente: “*En los casos de extinción de la empresa pública su Directorio designará el liquidador. No podrán ser liquidadores de una empresa pública quienes no tienen capacidad civil, ni sus acreedores o deudores, ni sus administradores cuando la liquidación de la empresa haya sido consecuencia de su negligencia o dolo.*”;

**Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), inciso primero, contempla que la ESPOL se rige por los principios de autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: “*La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*

**Que**, el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina que el Consejo Politécnico es la máxima autoridad en la ESPOL: “*Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.*”;

**Que**, el artículo 25, literales e) y x) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: “*(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan anual de inversión, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y política, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...) x) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.*”



**Que,** mediante Resolución Nro. 10-03-062 adoptada por el Consejo Politécnico en sesión del 02 de marzo de 2010, se resolvió la creación de la Empresa Pública TRANSESPOL E.P., de personería jurídica con derecho público, de nacionalidad ecuatoriana, con patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

**Que,** mediante Resolución Nro. 20-10-427, adoptada en sesión del 20 de octubre de 2020 por el Consejo Politécnico, se aprobó el proceso de Liquidación de la empresa pública TRANSESPOL E.P.;

**Que,** mediante Resolución Nro. 20-11-487, adoptada en sesión de fecha 12 de noviembre de 2020, el Consejo Politécnico nombra como Liquidador de la Empresa Pública TRANSESPOL E.P. (en liquidación), al Ing. XAVIER MOYANO MOSCOSO, quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública, además de las contempladas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

**Que,** mediante Resolución Nro. 21-01-038 adoptada por el Consejo Politécnico en sesión del 21 de enero de 2021, se conoció el balance inicial y presupuesto de la liquidación de la Empresa Pública TRANSESPOL E.P. (en liquidación), presentado por el Ing. Xavier Moyano Moscoso, en calidad de Liquidador;

**Que,** mediante Resolución Nro. 21-01-047 acogida en sesión del 28 de enero de 2021, con base en la exposición realizada por el liquidador, el Pleno del Consejo, resolvió aprobar “Plan de trabajo y presupuesto para la liquidación de la Empresa Pública TRANSESPOL E.P. (en liquidación), presentado por el Ing. Xavier Moyano Moscoso, en calidad de Liquidador;

**Que,** el Consejo Politécnico mediante Resolución Nro. 21-06-213 adoptada en sesión del 24 de junio de 2021, resolvió aprobar la prórroga de 60 días de plazo para la liquidación de Empresa Pública TRANSESPOL E.P. (en liquidación) conforme lo solicitado por el ingeniero Xavier Moyano Moscoso, en calidad de liquidador;

**Que,** mediante Resolución Nro. 21-08-273 adoptada por el Consejo Politécnico en sesión del 26 de agosto de 2021, se resolvió aprobar la prórroga de 90 días contados desde el 30 de agosto de 2021 para la liquidación de la Empresa Pública TRANSESPOL E.P. (en liquidación) sustentado en la LOEP, conforme lo solicitado por el ingeniero Xavier Moyano Moscoso, en calidad de liquidador;

**Que,** mediante Resolución Nro. 22-01-005 adoptada en sesión del Consejo Politécnico el 13 de enero de 2022, se resolvió: “(...) *APROBAR el informe presentado por el Ing. Xavier Moyano Moscoso, en calidad de liquidador de la Empresa Pública TRANSESPOL E.P. (en liquidación), referente a la ampliación del plazo para la liquidación hasta el 30 de julio de 2022, con base en lo propuesto por la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D. (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Nro. 22-10-327, adoptada en sesión del Consejo Politécnico el 13 de octubre de 2022, el Pleno resolvió: “(...) *APROBAR la prórroga de 6 meses para la liquidación de la Empresa Pública TRANSESPOL E.P. (en liquidación), hasta el 30 de enero de 2023, de acuerdo a lo contenido en el Ofc-Liq-033-2022, del 23 de septiembre del año en curso, suscrito por Xavier Francisco Moyano Moscoso, Ing., en calidad de Liquidador, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D. (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Nro. 22-10-328, adoptada en sesión del Consejo Politécnico el 13 de octubre de 2022, el Pleno resolvió: ‘*PRIMERO: CONOCER y ACEPTAR la renuncia voluntaria de Xavier Francisco Moyano Moscoso, Ing., como Liquidador de la Empresa Pública, TRANSESPOL E.P. (en liquidación), quien cumple sus funciones hasta el 14 de octubre de 2022.*

*SEGUNDO: DESIGNAR como Liquidadora de la Empresa Pública TRANSESPOL E.P. (en liquidación), a MARÍA JOSÉ VACA RIVAS, MBA, quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública, además de las contempladas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, desde el 15 de octubre de 2022. (...)*

**Que,** mediante Resolución de Consejo Politécnico Nro. 23-10-487 adoptada el 19 de octubre de 2023, el Pleno resolvió: ‘*PRIMERO: CONOCER el estado de liquidación de la Empresa Pública TRANSESPOL E.P., de conformidad a lo contenido en el oficio s/n, del 02 de octubre de 2023, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL, suscrito por Ing. María José Vaca, en calidad de Liquidadora.*

*SEGUNDO: APROBAR la prórroga de UN AÑO para la liquidación de la Empresa Pública TRANSESPOL E.P., hasta el 19 de octubre de 2024, de acuerdo con lo solicitado por la Ing. María José Vaca Rivas, en su calidad de liquidadora de la Empresa Pública TRANSESPOL E.P. (...)*



**Que,** mediante Resolución de Consejo Politécnico Nro. 24-12-552 adoptada el 05 de diciembre de 2024, el Pleno del Consejo Politécnico, resolvió: “PRIMERO: CONOCER y APROBAR el estado de liquidación de la Empresa Pública TRANSESPOL E.P., periodo 2024, así como el plan de trabajo para el año 2025; con base en los oficios Nro. TRANSESPOL-EP-LQ-08-2024, y TRANSESPOL-EP-LQ-09-2024; del 25 de noviembre y 02 de diciembre de 2024, respectivamente, dirigidos a los miembros del Consejo Politécnico, suscritos por la Ing. Mariajosé Vaca Rivas, liquidadora de TRANSESPOL E.P. “EN LIQUIDACIÓN”.

**SEGUNDO:** APROBAR la prórroga para la liquidación de la Empresa Pública TRANSESPOL E.P., prórroga que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo solicitado por la Ing. Mariajosé Vaca Rivas, en calidad de liquidadora de la mencionada empresa pública. (...);

**Que,** en sesión de Consejo Politécnico del 18 de diciembre de 2025, se conoció la comunicación s/n, de fecha 16 de octubre de 2025, suscrita por la Ing. Mariajosé Vaca Rivas, liquidadora de TRANSESPOL E.P. en liquidación, dirigida a la Rectora de la ESPOL, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., mediante la cual se remite el informe de gestión del proceso de liquidación de TRANSESPOL E.P.; informe en el que la referida liquidadora expone el estado de liquidación de dicha empresa al año 2025 y solicita una prórroga para la liquidación de la empresa hasta el 31 de diciembre de 2026, solicitud a la cual el Pleno del Consejo Politécnico se acoge, en consideración a lo manifestado.

**Que,** mediante Acción de Personal Nro. LOSEP-SUB-061-2025, de fecha 25 de diciembre de 2025, se designa a la Abg. Catherine Michelle Arroyo Romero, Mgtr. para desempeñar las actividades de la Secretaría Administrativa, del 26 al 31 de diciembre de 2025, en concordancia con el Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-1249-2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, suscrito por Cecilia A. Paredes V., Ph. D., Rectora de la ESPOL, mediante el cual se autoriza que la mencionada profesional subrogue el cargo de Secretaria Administrativa de la ESPOL durante el período antes indicado.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literales e) y x) del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR la prórroga para la liquidación de la Empresa Pública TRANSESPOL E.P., prórroga que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con lo solicitado por la Ing. Mariajosé Vaca Rivas, en calidad de liquidadora de la mencionada empresa pública.

**SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE a Mariajosé Vaca, Ing., con el contenido de la presente resolución.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE,** dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,

**Catherine Arroyo Romero, Ab.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA SUBROGANTE**

SDQC/WPVS

